OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

332

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se aprueba la reglamentación específica del caballo de monte del País Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se aprueba la reglamentación específica del caballo de monte del País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 241, de 18 de diciembre de 2015, se procede a su corrección:

En el apartado c) del punto 1 del Capítulo III del anexo I, en la página 2015/5312 (10/6) en la versión en euskera y en la página 2015/5312 (6/11) en la versión en castellano.

Donde dice:

«Cumplir con los requisitos del prototipo racial y obtener en la calificación morfológica una puntuación total mayor de 70 y 75 puntos, en machos y hembras, respectivamente».

Debe decir:

«Cumplir con los requisitos del prototipo racial y obtener en la calificación morfológica una puntuación total mayor de 75 y 70 puntos, en machos y hembras, respectivamente».